

su ftra en el día veinte y uno de Oct^o del año proximo pasado ⁷⁰
autorizada por M^o P^o Perez Diaz, Escribano Mayor del Ayuntamiento,
de la misma; de la qual, y solicito el interesado se entere este
Ayuntamiento. Y habiendolo oido, y conferido; teniendo presente la
d^a cedula de S. M. dada en Madrid a veinte y quatro de Mar-
zo de mil setecientos setenta y siete declarando por punto
general q^e todos los menestrales, y demas naturales de estos
Reynos q^e padieren de un Pueblo a otro, y solicitaren q^e se les
apruebe de Maestros, y reciba en el gremio q^e haya en el de
su oficio con la manifestacion de la carta de examen original
se le conceda la incorporacion por los veedores o personas a que
ner toque pagando tambien lo mismo q^e el natural del Pueblo: va-
yo este concepto Acordo la Ciudad q^e llebandose apuro y debito de
uso el contenido de dicha cedula se le admita al referido por
tal maestro de dicho Gremio de Carpinteros; a cuyo fin y el de q^e
conste a los veedores de el se ponga a continuacion de la misma
instancia del referido, testimonio de esta resolucion.

Titulo de Herrador
don a favor de Fran^{co}
Saz

Excmo. Vn titulo de Herrador y Albeitera librado a favor
de Fran^{co} Saz de este vecindario, por el Tribunal del R. P^o Proto
Albeiterato, en Madrid a veinte y uno de Oct^o del año proximo
autorizado de Man. Sorullo, Escribano, del mismo, por el qual
se concede licencia al referido para el uso de dho. T^o en todas
las Ciudades, villas, y lugares de estos Reynos, y Señorios, como
demas q^e contiene dho. titulo, del qual se hizo relacion; y
tambien de un Memorial presentado por Luis Saz, Padre del
interesado, solicitando q^e esta Ciudad se sirba colocar a ere con
su banco y tienda en el Partido de Valcarlos, Campo de esta Juris-
dicion. Y habiendolo oido, admitio al citado Fran^{co} Saz al uso
y exercicio de dho. su arte de herrador, segun y en la forma
q^e en el mismo titulo se contiene, y Acordo se copie en el
libro corriente de cartas reales, y se devuelva original al in-